



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 244-2023-A-MDP/LC

Pichari, 10 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: El Informe N° 1127-2023-MDP/OPP del 28 de junio de 2023 de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1667-2023-MDP-GM-OSLP/MCHJ-D del 20 de junio de 2023 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0997-2023-MDP-GI/EOSB-G del 19 de junio de 2023 del Gerente de Infraestructura, Informe N° 1619-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 15 de junio de 2023 del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Informe N° 0154-2023-MDP-GEyDS/ATM/RMPP-R del 02 de junio de 2023 del Responsable de ATM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo 73 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Agricultura, Vivienda y Saneamiento, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveen los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, con Informe N° 0154-2023-MDP-GEyDS/ATM/RMPP-R del 02 de junio de 2023, solicita aprobación de las actividades mantenimiento de Sistema de Agua en el Distrito de Pichari, como parte del cronograma de actividades para el cumplimiento del Plan de Incentivos denominado "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL", de 10 comunidades que se detalla a continuación;

- 1 0809109907 - SOL DEL VRAE
- 2 0809100055 - SATARUNSIATO
- 3 0809100023 - SAN CRISTOBAL
- 4 0809100044 - PICHARI ALTO
- 5 0809100069 - KITEMONTIQUIARE
- 6 0809100091 - UNION SHINCANTIRIATO
- 7 0809100082 - GETARIATO
- 8 0809100057 - PUERTO COCOS
- 9 0809100097 - IRINIKIARI
- 10 0809100095 - SECTOR SANTUARIO





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, con Informe N° 1619-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 15 de junio de 2023, del Gerente de Educación y Desarrollo Social, remite a Gerencia Municipal, la solicitud de aprobación de las Actividades Mantenimiento de Sistema de Agua en el Distrito de Pichari, como parte del Cronograma de Actividades para el cumplimiento del Plan de Incentivos denominado "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL";



Que, con Informe N° 0997-2023-MDP-GI/EOSB-G del 19 de junio de 2023 de la Gerencia de Infraestructura, remite la solicitud de aprobación de las Actividades Mantenimiento de Sistema de Agua en el Distrito de Pichari, como parte del Cronograma de Actividades para el cumplimiento del Plan de Incentivos denominado "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL - PI 2023";



Que, con informe N° 1667-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del 20 de junio de 2023, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda que se realice la aprobación de las actividades de mantenimiento de sistemas de agua en el distrito de Pichari como parte del cronograma de actividades para el cumplimiento de Plan de Incentivos denominado "Programa de incentivo a la mejora de la gestión Ambiental - PI 2023";



Que, con el Informe N° 1127-2023-MDP/OPP del 28 de junio de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad de recursos presupuestales para la aprobación de las actividades de Mantenimiento del Sistema de Agua en el Distrito de Pichari, en 10 comunidades;

Que, los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Actividades de Mantenimiento de Sistemas de Agua en el Distrito de Pichari como parte del cronograma de actividades para el cumplimiento del plan de incentivos denominado "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL - PI 2023", en las siguientes comunidades:

- 1 0809109907 - SOL DEL VRAE
- 2 0809100055 - SATARUNSIATO
- 3 0809100023 - SAN CRISTOBAL
- 4 0809100044 - PICHARI ALTO
- 5 0809100069 - KITEMONTIQUIARE
- 6 0809100091 - UNION SHINCANTIRIATO
- 7 0809100082 - GETARIATO
- 8 0809100057 - PUERTO COCOS
- 9 0809100097 - IRINIKIARI
- 10 0809100095 - SECTOR SANTUARIO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, realizar las acciones que corresponda para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional de la Municipalidad (www.munipichari.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
G.M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

